

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

11 DE JUNIO DE 2008

VISTO el expediente N° 016552-EM/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta de Adhesión al
Convenio Marco registrado como M.E.C. y T. N° 278/05 que en fotocopia
autenticada forma parte del presente.

Que dicha adhesión, suscripta por la entonces señora Ministro
de Educación, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, es con motivo de la puesta en marcha de una Red de
Formación Profesional para el sector Energía Eléctrica; potenciando, a través de
ella, el desarrollo de las funciones propias de la Formación Profesional.

Que la citada Acta ha sido registrada bajo el número 12701;
resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

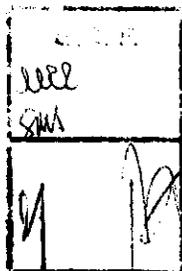
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta de Adhesión al
Convenio Marco M.E.C. y T. N° 278/05, suscripta por la entonces señora Ministro
de Educación, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, registrada bajo el N° 12701; por las razones expuestas en
los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 994/08



Jorge Rabassa

Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

Maria Fabiana Ríos

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

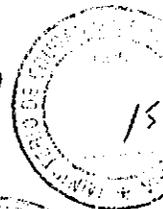
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Sánchez Guzmán
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 981/06

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ACTA DE ADHESIÓN

El Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del fuego, representado por su titular María Isabel Cabrera de Urdapilleta, manifiesta su voluntad de adherir en todos sus términos al lo acordado en materia educativa en el Convenio suscripto el seis de abril de 2006 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Ministerio de planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia de Buenos Aires, Ente Nacional Regulador de la Electricidad -ENRE-, Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza -FATLYF-, la Fundación Fundaluz XXI -FUNDALUZ XXI-, Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina -ADEERA, la Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina -ATEERA-, la asociación de Prestadores Eléctricos de la Provincia de Buenos Aires -APEBA-, la Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -FEDECOPA-, la Comunidad Regional de Entidades y Electricidad y Servicios -CRECES-, la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y Otros Servicios Públicos -FACE-, Comercializadora de energía S.A. -COMESA- y el Centro de Formación Profesional N° 407 -CENTRO-, registrado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación como **CONVENIO MECyT N° 278/05** y cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente mediante la firma de la presente acta de adhesión.

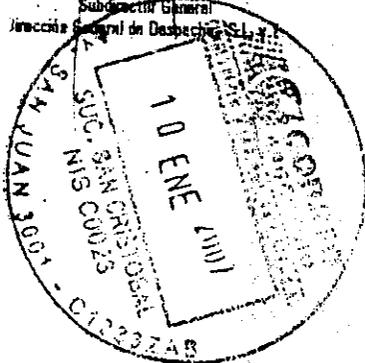
En la Ciudad de USHUAIA, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil seis.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 16 NOV. 2007
BAJO N° 127011

María Isabel Cabrera de Urdapilleta

CONFRONTADO CONFORME

Ricardo El CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despecho S.L. y C.



MARCELO MEDERA
C.P. 101904
SECRETARÍA DE LA REP. ARG. S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo El Cheuqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 16 NOV. 2007
BAJO N° 127011

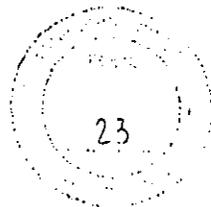


Ricardo E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L.Y.T

ACTA COMPLEMENTARIA N° 981/06

CONVENIO MARCO N° 278/05

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



CONVENIO MARCO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, con domicilio en la calle Pizzurno N°935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EDUCACIÓN"; el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Doctor Carlos Alfonso TOMADA, con domicilio en la avenida Leandro N. Alem N°650 Piso 13 de la de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "TRABAJO"; el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Energía Eléctrica, Ingeniero Bautista MARCHESCHI, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N°250, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "ENERGÍA"; la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Director, Profesor Mario OPORTO, con domicilio en la calle 13 entre 56 y 57, de la Ciudad de LA PLATA, de la citada provincia, en adelante "JURISDICCIÓN"; el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, representado en este acto por su Presidente, Ingeniero Ricardo MARTÍNEZ LEONE, con domicilio en la avenida Madero N°1020 Piso 10°, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "ENRE"; la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, representada en este acto por su Secretario General, Señor Julio C. IERACI, con domicilio en la calle Lima N°163 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "FATLYF"; la FUNDACIÓN FUNDALUZ XXI, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Licenciado Hugo M. ANAD, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N°1174 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "FUNDALUZ XXI"; la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por su Presidente, Señor Francisco Fernando PONASSO, con domicilio en la calle Tacuarí N°163 Piso 8° de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "ADEERA"; la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Silvio RESNICH, con domicilio en la avenida Paseo Colón N°823 Piso 8° de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "ATEERA"; la ASOCIACIÓN DE PRESTADORES ELÉCTRICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Señor Helmo SANTORE, con domicilio en la calle Marcelino Ugarte N°468 de la Ciudad de PERGAMINO - Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "APEBA"; la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Señor Luis RATERI, con domicilio en la calle Rauch N°79 de la Ciudad de AZUL, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "FEDECOPA"; la COMUNIDAD REGIONAL DE ENTIDADES Y ELECTRICIDAD Y SERVICIOS, representada en este acto por su Presidente, Señor Anibal

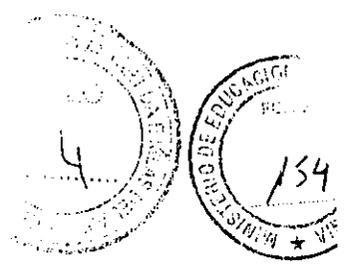
ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman
Departamento de Despacho y Registro

Diego Medera
SVS LEG. 101604
CORPO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 16 NOV. 2007
BAJO N° 127011



[Signature]
Ricardo E. CHEQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Promoción S.L.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 981 / 08

CONVENIO MARCO N° 278 / 05 2005 - Año de homenaje a Antonio BER



Jorge FERREIRA, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N°2040 de la Ciudad de BRAGARÓ, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "CRECES"; la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, representada en el acto por su Presidente, Contador Marcelo Oscar GALLO, con domicilio en la avenida Corrientes N°1762 Piso 4° de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "FACE", COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S. A., representada por su Presidente, Doctor Orlando GROSSI, con domicilio en la calle Reconquista N°458 Piso 10° de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "COMESA" y el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 407, con domicilio en Ruta 3 Km 33, Urien y Miller, Virrey del Pino, Partido de LA MATANZA, Provincia de BUENOS AIRES, representado en este acto por su Director, Licenciado Eduardo DUYSMOVIC en adelante "CENTRO", acuerdan de pleno consenso celebrar el presente CONVENIO MARCO que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a colaborar entre sí y a realizar todo lo posible para alcanzar el común objetivo de:

- A) promover la creación y patrocinar el funcionamiento de una Red de Formación Profesional para el sector Energía Eléctrica (RED);
- B) potenciar, a través de dicha RED, el desarrollo de las funciones propias de la Formación Profesional, gestionando una fluida circulación de la información sobre la problemática del sector y de las experiencias formativas, la capacitación de docentes y directivos, y optimización de los recursos de las instituciones formadoras;
- C) favorecer la vinculación entre las instituciones de Formación Profesional, el sector Energía Eléctrica, los centros de desarrollo tecnológico para el sector y los destinatarios de la Formación Profesional;
- D) fortalecer el sistema consignado en el correspondiente Acuerdo Marco de Sistema Nacional de Formación Profesional (Resolución N°193/02 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN).

SEGUNDA: EDUCACIÓN, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en adelante "INET", asume el compromiso de:

- A) tramitar ante las jurisdicciones educativas la convocatoria e incorporación de las instituciones de Formación Profesional a la RED;
- B) desarrollar acciones de capacitación destinadas a docentes y directivos de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED;
- C) diseñar las ofertas formativas que surjan en el marco de la vinculación de las instituciones de Formación Profesional con el sector de Energía Eléctrica que promoverá la RED desarrollando los perfiles profesionales y las bases curriculares;
- D) fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED;

[Handwritten signature]
ES COPIA DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chequeman
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S.L.

[Signature]
DIEGO MEDERA
N° 1173. 101904
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 16 NOV 2007
BAJO N° 12701



ACTA COMPLEMENTARIA N° 081 / 06

Ricardo E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.E.

CONVENIO ANFO Y T N° 278 / 05 Año de homenaje a Antonio BERNI



25

- E) contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al financiamiento requerido para el funcionamiento de la RED y para el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que la integren;
- F) asignar los consultores disponibles en el INET para que actúen como sostenedores y promotores de la RED.

TERCERA: TRABAJO se responsabiliza de:

- A) tal como se enuncia en el Acuerdo MTEySS N°44/04 firmado entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, es objetivo prioritario "Fortalecer la competitividad sistémica y la capacidad de generación de empleo de las empresas del Sector del Energía Eléctrica fortaleciendo una red de instituciones de formación, capacitación y asistencia técnica articulada con el desarrollo estratégico del sector";
- B) canalizar las demandas del sector de Energía Eléctrica hacia la RED;
- C) favorecer la vinculación de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED con las empresas del sector de Energía Eléctrica;
- D) involucrar, en la medida que cumplan las condiciones preestablecidas, a las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED en las acciones derivadas de sus Programas;
- E) cooperar en el diseño de las ofertas formativas que surjan en el marco de las actividades de la RED;
- F) contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED y al financiamiento de las actividades que se definan dentro del presente Convenio.

CUARTA: ENERGÍA contrae el compromiso de:

- A) difundir toda la información que disponga o genere sobre el sector de Energía Eléctrica;
- B) favorecer el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED.

QUINTA: El "ENRE" participará en el diseño y acordará los perfiles profesionales y contenidos de figuras profesionales del sector de Energía Eléctrica, así como los cursos de actualización profesional y/o formación profesional focalizada que se diseñen o actualicen. Asimismo, en la medida de sus posibilidades, facilitará el aporte de profesionales para las acciones que se desarrollen como resultado del presente Convenio.

SEXTA: La FATLYF Y FUNDALUZ XXI asumen la responsabilidad de:

- A) brindar, de acuerdo con sus posibilidades, apoyo a las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- B) facilitar profesionales para capacitar en temas técnicos específicos del sector de Energía

Ricardo E. Cheuqueman
Dep. de...
1996, 97

ES COPIA DEL ORIGINAL

CONFRONTADO CONFORME

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA REP. ARG. S.P.

